

Previamente a la generación de la credencial deberán tener informados los datos biométricos.

6. PROFESIONAL EN SISTEMAS

501 Habilitación de Impresoras Fiscales

Esta opción será utilizada por los profesionales en sistemas autorizados, cuando procedan a habilitar una impresora fiscal, correspondiente a la tecnología identificada con códigos de registros conformados por TRES (3) letras, realizando la adaptación o el diseño y desarrollo de la programación del sistema computarizado para la emisión de comprobantes.

CAPÍTULO C - CARACTERÍSTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL USO DEL PROGRAMA APLICATIVO "AFIP - DGI Solicitud de baja y/o recambio de memoria fiscal de controladores fiscales - Versión 1.0"

La utilización del sistema "AFIP - DGI Solicitud de baja y/o recambio de memoria fiscal de controladores fiscales - Versión 1.0". requiere tener preinstalado el sistema informático "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1. Release 2". Está preparado para ejecutarse en computadoras tipo AT 486 o superiores con sistema operativo WINDOWS 95 o superior, con disquetera de TRES PULGADAS Y MEDIA (3 1/2 ") HD (1,44 Mb), 32 Mb de memoria RAM y disco rígido con un mínimo de 50 Mb disponibles.

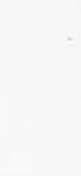
El sistema permite:

1. Carga manual de datos.
2. Administración de la información, por responsable.
3. Generación de archivos para su transferencia electrónica a través de la página "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>).
4. Impresión de la declaración jurada que acompaña a los soportes que el responsable presenta.
5. Emisión de listados con los datos que se graban en los archivos para el control del responsable.
6. Soporte de las impresoras predeterminadas por Windows.

- 
- 
7. Generación de soportes de resguardo de la información del contribuyente. El sistema prevé un módulo de "Ayuda", al cual se accede con la tecla F1 o, a través de la barra de menú, que contiene indicaciones para facilitar el uso del programa aplicativo. El usuario deberá contar con una conexión a "Internet" a través de cualquier medio (telefónico, satelital, fibra óptica, cable módem o inalámbrica) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital. Asimismo, deberá disponerse de un navegador ("Browser") "Internet Explorer", "Netscape" o similar para leer e interpretar páginas en formatos compatibles.



En caso de efectuarse una presentación rectificativa, se consignarán en ella todos los conceptos contenidos en la original, incluso aquellos que no hayan sufrido modificaciones.



ANEXO V (Artículo 31)

GUÍA TEMÁTICA

TÍTULO I

SUJETOS OBLIGADOS A UTILIZAR "CONTROLADORES FISCALES"

CAPÍTULO A - ALCANCE DEL RÉGIMEN

Sujetos y operaciones obligados a la utilización del equipamiento electrónico denominado "Controlador Fiscal". Art. 1°

CAPÍTULO B - SUJETOS COMPRENDIDOS

Sujetos obligados. Art. 2°

CAPÍTULO C - ACTIVIDADES ALCANZADAS

Obligatoriedad del uso de "Controlador Fiscal" para determinadas actividades. Art. 3°

CAPÍTULO D - CONDICIONES PARA ENCONTRARSE OBLIGADO

Operaciones masivas con consumidores finales

Responsables obligados respecto de todas las operaciones. Definición de "Operaciones Masivas". Art. 4°

Operaciones no masivas con consumidores finales

Operaciones no masivas con consumidores finales. Criterios para la obligatoriedad del uso de "Controladores Fiscales". Art. 5°

Operaciones efectuadas en el mismo establecimiento

Operaciones efectuadas en el mismo establecimiento. Pautas para la utilización de "Controladores Fiscales" en actividades no alcanzadas. Art. 6°

Operaciones efectuadas en ámbitos distintos al local de ventas

Operaciones efectuadas en distintos locales de ventas. Especificación del término "Local de Ventas". Art. 7°

- Opción de Factura electrónica

Requisitos y formalidades para el uso de la opción de emisión de comprobantes electrónicos originales (factura electrónica).

Art. 8°

Cómputo de porcentajes y cantidades en operaciones masivas y no masivas con consumidores finales

Requisitos para el cómputo de porcentajes y cantidades en operaciones masivas y no masivas con consumidores finales.

Art. 9°

Plazo de instrumentación

Fecha desde la cual se establece la obligatoriedad de emisión de comprobantes mediante "Controladores Fiscales".

Art. 10

Incorporación voluntaria régimen

Facultad de la Administración Federal para la incorporación de actividades al régimen. Opción de uso sin obligatoriedad.

Art. 11

Obligaciones específicas para los responsables comprendidos en Artículo 2°.

Art. 12

CAPÍTULO E - INICIO DE ACTIVIDADES - CAMBIO DE CATEGORÍA

Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, con posterioridad a la fecha fijada con carácter general para la actividad que desarrollan. Determinación de la obligatoriedad del uso de "Controlador Fiscal".

Art. 13

CAPÍTULO F - COMPROBANTES

Emisión - Aspectos generales

Emisión. Cumplimiento de lo pertinente dispuesto en la Resolución General N° 1.415, sus modificatorias y complementarias.

Art. 14

Clasificación de los controladores fiscales

Clasificación de los controladores fiscales Equipos que correspondan a la "nueva tecnología" y a la "vieja tecnología".

Art. 15

Comprobantes no válidos como factura o documentos equivalentes.

Art. 16

Emisión manual - excepciones

Emisión manual - excepciones. Formalidades. Situaciones en las que está autorizado su uso.

Art. 17

Sistema de excepción para contribuyentes y responsables que empleen controladores fiscales, habilitados exclusivamente para la emisión de tique y/o tique factura. Definición de "operaciones que revisten carácter excepcional".

Art. 18

CAPÍTULO G - OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Equipos de "nueva tecnología", informaciones semanales. Equipos de "vieja tecnología", informaciones mensuales. Procedimiento para la transmisión de datos.

Art. 19

CAPÍTULO H - BAJAS. SITUACIONES ESPECIALES

Situaciones ante las cuales la Administración Federal dispondrá la baja del equipamiento o de la memoria fiscal. Procedimiento.

Art. 20

CAPÍTULO I - SANCIONES Y MULTAS

Incumplimientos. Sanciones previstas

Art. 21

CAPÍTULO J - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Beneficios acordados a los contribuyentes que incorporen equipos de "nueva tecnología".

Art. 22

**TÍTULO II
EMPRESAS PROVEEDORAS**

CAPÍTULO A - CONDICIONES Y OBLIGACIONES. SITUACIONES ESPECIALES

Requisitos para la inscripción de empresas con carácter de proveedoras autorizadas, habilitadas para requerir la homologación de equipos.

Art. 23

Actualización de inscripción de empresas proveedoras anotadas en el "Registro" a la fecha de publicación de esta resolución general.

Art. 24

Causales de revocación de la inscripción en el "Registro".

Art. 25



Solicitud de baja de equipos con inicialización criptográfica por deterioro, por parte de la empresa proveedora

Art. 26

CAPÍTULO B - SANCIONES Y MULTAS



Incumplimientos. Sanciones previstas para las empresas proveedoras.

Art. 27

CAPÍTULO C - HOMOLOGACIÓN. COMERCIALIZACIÓN



Habilitación para requerir la homologación de modelos de "Controlador Fiscal".

Art. 28



Habilitación de la nómina de los equipos homologados y de documentos no fiscales homologados. Potestad de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 29



Equipos y memorias con homologación vigente. Plazo para su comercialización.

Art. 30

**TÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES**



Sustitución de expresión del Artículo 1° de la Resolución General N° 1.575, sus modificatorias y complementarias.

Art. 31

Aprobación de la Guía Temática.

Art. 32

Aprobación de los Anexos I a V.

Art. 33

Vigencia.

Art. 34



Resoluciones dejadas sin efecto. Formularios.

Art. 35

De forma.

Art. 36

ANEXOS

CAPÍTULO A - Definiciones

I

- I. Terminología
- II. Equipamiento
- III. Documentos y comprobantes
- IV. Archivos generados por la "nueva tecnología".
(Reportes)
- V. Conceptos criptográficos en la "nueva tecnología"
- VI. Otros

CAPÍTULO B - Clasificación

CAPÍTULO C - ACTIVIDADES ALCANZADAS

EQUIPOS DE "NUEVA TECNOLOGÍA"

II

CAPÍTULO A - CONTRIBUYENTES

1. Obligaciones
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Alta de equipamientos
 - 1.3. Baja de equipamientos
 - 1.4. Venta y denuncia de venta entre usuarios
2. Emisión de comprobantes - consideraciones específicas
 - 2.1. Régimen alternativo
 - 2.2. Equipos no compatibles con la necesidad del contribuyente

CAPÍTULO B - TIPOS DE COMPROBANTE Y DOCUMENTOS - CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Detalle de comprobantes y documentos que genera el "Controlador Fiscal"
 - 1.1. Documentos Fiscales
 - 1.2. Documentos No Fiscales Homologados
 - 1.3. Informes
 - 1.4. Reportes Técnicos - Obligaciones
 - 1.5. Duplicado Electrónico de Comprobantes
2. Resumen Informe de Operaciones Ordenado por Productos
3. Obligación de Generación y Presentación de Reportes
 - 3.1. Generalidades de la Información
 - 3.2. Particularidad de la Información
4. Detalle de los Diseños de Registros

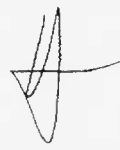
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 4.1. Datos Comunes de los Comprobantes
 - 4.2. Cierre Diario
 - 4.3. Comprobantes Fiscales
 - 4.4. Comprobantes No Fiscales
 - 4.5. Resúmenes de Totales
 - 4.6. Diseño de Registro. Donaciones
 - 4.7. Duplicados Electrónicos
 - 4.8. Duplicados Electrónicos No Fiscales
 - 4.9. Resumen Informe de Operaciones Ordenado por Productos, por el Período Semanal
 - 4.10. Comprobantes Fiscales y Reportes. Diseños de Registro que se acompañan como archivos Excel
 - 4.11. Comprobantes No Fiscales y Reportes. Diseños de Registro que se acompañan como archivos Excel
 5. Documentos de Uso Interno.
 - 5.1. Requisitos y condiciones de su uso.

CAPÍTULO C - TERCEROS INTERVINIENTES

1. Empresas Proveedoras
 - 1.1. Requisitos y Condiciones para su Inscripción
 - 1.2. Obligaciones que deben cumplir las Empresas Proveedoras
 - 1.3. Procedimiento para la Inscripción en el Registro
 - 1.4. Documentación e Información
 - 1.5. Modelo de Solicitud de Autorización y Aceptación de Condiciones
 - 1.6. Aceptación o rechazo de la solicitud
 - 1.7. Procedimiento para la Autoexclusión en el Registro
2. Avalués y Garantías
3. Homologación de Marcas y Modelos
 - 3.1. Información Requerida
 - 3.2. Tarifas
 - 3.3. Procedimiento para la Homologación de los "Controladores Fiscales"
4. Empresa de Servicios Técnicos - Obligaciones
5. Técnicos. Obligaciones

CAPÍTULO D - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ENSAYO

1. Ciclo de Vida
2. Descripción del Proceso, Registro y Almacén

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- namiento de los Datos Fiscales
 - 3. Dispositivo de Impresión
 - 4. Características del Programa de Control
 - 5. Conectividad - Especificaciones Generales.
 - 6. Funcionalidad Criptográfica del "Controlador Fiscal"
 - 7. Memoria de Trabajo
 - 8. Memoria Fiscal
 - 9. Logotipo Fiscal
 - 10. Reportes
 - 11. Cubierta Exterior
 - 12. Características Generales
 - 13. Cinta Testigo Digital
 - 14. Requisitos de Ensayo de "Controladores Fiscales"
 - 15. Condiciones Generales de Ensayo
 - 16. Referencias Normativas técnicas
 - 17. Detalle de los ensayos Físicos

EQUIPOS DE VIEJA TECNOLOGÍA

III

CAPÍTULO A - CONTRIBUYENTES

- 1. Obligaciones
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Alta, Modificaciones e Inhabilitación de Equipamiento.
 - 1.3. Baja de Equipamientos/Recambio de Memoria
 - 1.4. Denuncia de Venta entre Usuarios
- 2. Emisión de Comprobantes. Consideraciones específicas
 - 2.1. Régimen Alternativo
- 3. Declaración Jurada de Operaciones del "Controlador Fiscal"

CAPÍTULO B - TIPOS DE COMPROBANTE Y REPORTES DEL "CONTROLADOR FISCAL". CONDICIONES, REQUISITOS Y TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1. Documentos Fiscales
- 2. Documentos No Fiscales Homologados
- 3. Documentos No Fiscales
- 4. Documentos de Uso Interno
- 5. Comprobante Fiscales - Especificaciones
 - 5.1. Tique

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 5.2. Facturas.
 - 6. Comprobante Diario de Cierre (Informe Z). Especificaciones.
 - 7. Comprobante de Auditoría. Especificaciones
 - 8. Cinta Testigo. Especificaciones
 - 8.1. Previo a la Emisión del Primer Documento de la Jornada Fiscal
 - 8.2. En Correspondencia con la Emisión de los Comprobantes Fiscales
 - 8.3. En Correspondencia con la Emisión del Comprobante Diario de Cierre
 - 8.4. En correspondencia con la impresión del Comprobante de Auditoría
 - 9. Documentos No Fiscales Homologados. Especificaciones
 - 9.1. Nota de Crédito Emitida a través de la Estación de Impresión de Factura
 - 9.2. Nota de Crédito Emitida a través de la Estación de Impresión de Tique Factura
 - 10. Documentos No Fiscales. Especificaciones
 - 11. Documentos emitidos en el Modo de Entrenamiento

CAPÍTULO C - TERCEROS INTERVINIENTES

- 1. Empresas Proveedoras Inscriptas en el Registro
 - 1.1. Obligaciones
 - 1.2. Autoexclusión en el Registro.
- 2. Homologación de Marcas y Modelos
 - 2.1. Información Requerida
 - 2.2. Tarifas
 - 2.3. Procedimiento para la homologación de los "Controladores Fiscales"
- 3. Profesional en Sistemas. Obligaciones
- 4. Empresa de Servicios Técnicos. Obligaciones
- 5. Técnicos - Obligaciones

CAPÍTULO D - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ENSAYO

- 1. Especificaciones Técnicas
 - 1.1. Especificaciones Generales
 - 1.2. Especificaciones Particulares
- 2. Ensayo
 - 2.1. Protocolo de Ensayo
 - 2.2. Condiciones Generales de Ensayo
 - 2.3. Referencia Normativas Técnicas

2.4. Detalle de Ensayos Físicos.

TRÁMITES Y GESTIONES

IV

CAPÍTULO A. CUADRO ORIENTATIVO DE GESTIONES

CAPÍTULO B - TRÁMITES

1. Introducción
2. Contribuyentes
3. Empresas Proveedora
4. Empresa de Servicios Técnicos
5. Técnicos Autorizados
6. Profesional en Sistemas

CAPÍTULO C - CARACTERÍSTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL USO DEL PROGRAMA APLICATIVO "AFIP - DGI Solicitud de baja y/o re cambio de memoria fiscal de controladores fiscales - Versión 1.0"

GUÍA TEMÁTICA

V